



Resolución Directoral Regional

N° 149 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

12 1 MAR 2024

VISTO:

El oficio N° 201-2024-A/MDC, con CUD N°1003767, de fecha 18 de marzo del 2024 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, quien solicita la autorización para realizar el "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 201-2024-A/MDC, con CUD N°1003767, de fecha 18 de marzo del 2024, solicita la autorización del "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", evento que se desarrollará del 22 al 24 de marzo del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1º aprobar los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el Iten 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, considerando que actualmente en el Valle Viejo es uno de los Sectores productivos mas antiguo en la producción vitivinícola de Tacna y de acuerdo a la normatividad vigente anunciada anteriormente es necesario la promoción y fomento de la producción vitivinícola, lo que conlleva a realizar la tradicional vendimia en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Calana 2024.

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024" el cual se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo del 2024 en el local de la Cooperativa Santa Rita, Distrito Calana, Provincia y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 149 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

21 MAR 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", a efectuarse del 22 al 24 de marzo del 2024 en el local de la Cooperativa Agraria de Usuarios Santa Rita, Distrito de Calana, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador del "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	SR. MODESTO GILBERTO GARCIA AROCUTIPA
SECRETARIO	:	SR. PAUBLO VILLANUEVA SERRANO
TESORERO	:	SR. RAUL HUMBERTO MAMANI MAMANI
VOCAL	:	SR. CARLOS ARMANDO POLO BRAVO

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo

DGM/ HLF/aop.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR